

Este documento es una traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de equipos de protección individual (epi's) para los empleados de la Diputación de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento, es el responsable de la gestión y suministro de los Equipos de Protección Individual (EPI) para los trabajadores de la Diputación de Tarragona para dar servicio a las peticiones de EPI de los siguientes colectivos de trabajadores:

- Trabajadores de las secciones técnicas de la Diputación de Tarragona.
- Trabajadores de planes de empleo y varios del área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento (RH-OIE).
- Trabajadores de las Brigadas de Conservación de Carreteras del SAT.

Es necesario el inicio de un expediente de contratación para el suministro de los equipos necesarios.

El importe del contrato se ha calculado realizando un estudio de mercado del coste del suministro de los EPI previstos y en base a los últimos contratos de suministro de EPI realizados por la Diputación de Tarragona.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de EPI para los empleados de la Diputación de Tarragona.

3.- DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes.

Se considera importante para mantener las características comunes de los EPI entre todos los colectivos que el suministrador sea el mismo para los tres parques de la Brigada de Conservación de Carreteras.

4.- VALOR ESTIMADO

Presupuesto de licitación: 81.047,35 €
Importe de las prórrogas: 243.142,05 €

Importe de las modificaciones previstas (20%): 16.209,47 €

Total 340.398,87 €

5.- PRESUPUESTO

Tipo de Presupuesto: Máximo de Gasto.

Presupuesto máximo de licitación: 81.047,35 €

IVA 21%: 17.019,94 €

Presupuesto total: 98.067,29 €

Se fija el precio máximo de licitación en base a mediciones máximos previstos aplicando los precios unitarios siguientes, que se han obtenido de un estudio de precios de mercado y de los últimos contratos de suministro de EPI realizados por la Diputación de Tarragona.

ELEMENTO SUMINISTRO	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	NORMA EXIGIDA o equivalente al Reglamento 216/425	OBSERVACIONES
ZAPATOS SEGURIDAD	64	56,90 €	3.641,60 €	EN-ISO 20345: 2011 S3 + SRC	Zapato de seguridad perforado anatómico piel nobuc natural, hidrófuga.
BOTAS SEGURIDAD	105	63,00 €	6.615,00 €	EN-ISO 20345: 2011 S3 + SRC	Bota de seguridad perforada anatómica piel nobuc natural, hidrófuga.
BOTAS DE SEGURIDAD DE INVIERNO	54	67,00 €	3.618,00 €	EN-ISO 20345: 2011 S3 + CI + WR + SRC	Membrana de Gore-Tex, caña alta, color marrón, piel nobuck, ultraligera.
BOTAS SEGURIDAD DE AGUA	20	17,00 €	340,00 €	EN-ISO 20345: 2011 S5	Para construcción
BOTAS SEGURIDAD DE NIEVE	15	95,00 €	1.425,00 €	EN-ISO 20345: 2011 S3-CI + WR + HRO + SRC	Membrana de Gore-Tex y caña muy alta, color marrón.
BOTAS MOTOSIERRA	29	100,00 €	2.900,00 €	UNE-EN ISO 17249: 2014	CLASE 1
ESPINILLERAS	75	25,00 €	1.875,00 €		Espinilleras de plástico duro con cubre - empeine. CIERRE DE PLÁSTICO (NO VELCRO)

PANTALONES COMBINADOS AMARILLO / AZUL	96	49,90 €	4.790,40 €	EN ISO 20471	Pantalón recto, color amarillo / azul combinado, clase S2, sin pinzas, dos bolsillos a los lados y uno interior lateral con cierre de cremallera en el lado derecho, refuerzo de poliamida en la abertura de los bolsillos, dos bolsillos traseros tipo cargo pockers, bolsillos en las rodillas para poner protectores, refuerzo interior con triples costuras. 68% poliéster y 32% algodón 275 gr / m2.
PANTALONES COMBINADOS AMARILLO / AZUL	150	25,00 €	3.750,00 €	EN ISO 20471	Pantalón alta visibilidad combinado amarillo / azul con dos bolsillos laterales con goma en los tobillos. Calidad: 45% poliéster, 35% algodón 235 G.
PANTALONES AZULES TALLER ALGODÓN	12	26,60 €	319,20 €		Color azul, con dos bolsillos. Composición 97% algodón, 3% elastan 250 gr / m2
POLO DE MANGA CORTA AMARILLO / AZUL	246	31,80 €	7.822,80 €	EN ISO 20471	Polo bicolor amarillo / azul manga corta AV M3 especial clase 2, cuello polo en contraste, cuerpo y mangas color amarillo AV, la parte baja 10/12 cm en color azul marino de contraste, con dos bandas reflectantes de 50 mm de ancho . Composición: tejido tipo Coolmax extreme fresh antibacteriano o equivalente, 100% poliéster 170 gr / m2
POLO DE MANGA LARGA AMARILLO / AZUL	198	31,90 €	6.316,20 €	EN ISO 20471	Polo bicolor amarillo / azul manga larga AV M4, clase 2 canesú perimetral y mitad superior de las mangas en color amarillo AV, cuello y la parte baixa10 / 12 cm en color azul marino de contraste con dos bandas reflectantes de 50 mm, co sidas al tórax y en las mangas. Composición tejido técnico tipo coolmax extreme fresh antibacteriano o equivalente.
POLO DE MANGA CORTA AZUL	12	11,35 €	136,20 €		Polo color azul manga corta de algodón 100% 200 gr / m2
JERSEY MANGA LARGA AMARILLO / AZUL	123	22,00 €	2.706,00 €	EN ISO 20471	Jersey tipo sudadera cuello redondo combinado color amarillo y azul marino, elástico en la cintura. clase 3. Composición 65% poliéster, 35% algodón 300

					gr / m2
JERSEY MANGA LARGA AZUL TALLER	12	17,10 €	205,20 €		Color azul, cremallera. Como posición 65% Poliéster 35% algodón 280 gr / m2
CAZADORA FORRADA COLOR AZUL ALGODÓN TALLER	12	32,65 €	391,80 €		Cazadora forrada color azul. 100% poliéster. Interior 100% polar
CHAQUETA CORTA VIENTO	79	56,80 €	4.487,20 €	EN ISO 20471	Color, amarillo combinado azul de alta visibilidad clase 3, cremallera entera; tres bolsillos cerrados con cremallera: dos laterales y una superior, cintura y puños con goma. Composición 94% poliéster y 6% spandex 160 gr, laminado a un micropolar 100% poliéster peso total 310 gr
PARCA	105	45,00 €	4.725,00 €	EN ISO 20471, EN 343 3-3, EN 340	Color amarillo combinado con azul de alta visibilidad clase 3, tejido 100% poliéster recubierto de PU, gramaje exterior 170 gr / m2 como mínimo, capucha ajustable recogida en el cuello; doble cierre exterior con cremallera y botones, dos bolsillos exteriores con tapeta y una interior. Tejido oxford 300 d o equivalente 100% poliéster acabado antimanchas peso 190 gr y relleno interior de poliéster peso 170 gr.
IMPERMEABLE de dos piezas clase 3	30	28,00 €	840,00 €	EN ISO 20471, EN 343	100% poliéster, exterior en pvc, gramaje mínimo de 150 gr / m2, capucha escondida en el cuello y ajustable, doble cierre frontal, dos bolsillos con tapeta, puños ajustables. Clase 3. Ventilación en la parte trasera Y delantera, Pantalón con elástico en la cintura
CHALECO (AA)	60	7,50 €	450,00 €	EN ISO 20471	Clase 2. Cierre con velcro, cosido, sin forro. Color amarillo, inserción marca
CONJUNTO ARNES ANTICAÍDA	4	35,00 €	140,00 €	EN 361	Un punto de anclaje dorsal y cinta de extensión, un punto de anclaje esternal, cinturón de posicionamiento giratorio 180° con 2 anillas "D" laterales y anillas portaherramientas. Regulable

					en hombro y muslos. Cinta pectoral, cinta elástica en los hombros, cinta pélvica
TAPABOCAS	129	3,50 €	451,50 €		100% poliéster, gramaje 100 gr / m2 como mínimo, color azul marino o gris, tamaño 42.
GUANTES DE PIEL	376	3,30 €	1.240,80 €	EN 388	3,1,2,2 como mínimo
GUANTES SERRAJE	20	2,60 €	52,00 €	EN 388	3,1,2,2 como mínimo
GUANTES MECANICO	370	3,20 €	1.184,00 €	EN 388	4,1,2,1 como mínimo
GUANTES ANTIVIBRACIÓN	20	15,00 €	300,00 €	EN 388	2,1,1,1 como mínimo
GUANTES NITRILLO / LATEX	25	2,95 €	73,75 €	EN 374 a 1,2	
GUANTES DE NIEVE	20	13,90 €	278,00 €	EN 388: 94, EN 511 : 94	Thinsulate, 2, 2, 2, 3 y 1, 2, 1
GUANTES DE MALLA	4	95,00 €	380,00 €	EN 1082 EN 412	
GUANTES DIELECTRICOS	2	40,00 €	80,00 €	UNE-EN 60903	CLASE 00
GUANTES MOTOSIERRA	29	51,00 €	1.479,00 €	EN 381	CLASE 01
AURICULARES AUDITIVOS	25	17,00 €	425,00 €	EN 35 2-1	
TAPONES AUDITIVOS	50	1,60 €	80,00 €	EN 352-2	Reutilizables con cordel
GAFAS PANORÁMICAS transparentes	40	9,90 €	396,00 €	EN 166	1BT, Frontal curvado gogle, con goma ancha ajustable, zona de contacto muy blando.
GAFAS patilla transparentes	105	4,00 €	420,00 €	EN 166	Resistentes a los arañazos y anti-vaho, 1BT
GAFAS patilla PROTECCIÓN SOLAR	135	12,90 €	1.741,50 €	EN 166	Cristales tintados, protección UVA, resistentes a los arañazos y anti-vaho, 1 BT
MASCARILLAS POLVO	260	1,00 €	260,00 €	EN 149	FFP2 con válvula de exhalación

SEMI MASCARA	7	18,00 €	126,00 €	EN 140	Ajustable con rueda
CARTUCHO FILTRANTE	7	4,90 €	34,30 €	EN 148	A2
PANTALLA FACIAL	5	12,00 €	60,00 €	EN 166	Practicable y basculante
CASCO	20	5,95 €	119,00 €	EN 397	Ajustable con rueda, color a decidir.
CASCO MOTOSIERRA	82	76,00 €	6.232,00 €	EN 397, EN 352, EN 1731	Con pantalla y protección auditiva desmontables.
CASCO TRABAJOS VERTICALES	6	30,25 €	181,50 €	EN 397	Sin visera para una mejor visión vertical, con barboquejo de 4 puntos y sistema de ajuste con rotor, de 53 a 63 cm de contorno de cabeza. inserción de marca.
PERNERAS MOTOSIERRA	29	80,00 €	2.320,00 €	EN 381	Protección a toda la pierna, Nivel de protección 1 (20m / s). Gramaje no inferior a 240gr / m2
CALCETINES NIEVE	54	10,00 €	540,00 €		Thermolite o lana merina y altos hasta las rodillas. Gramaje 200 gr / m2 como mínimo
CALCETINES	108	6,00 €	648,00 €		70% Thermolite, tamaño L, color oscuro.
BOLSA TRANSPORTE	20	20,00 €	400,00 €		De 60 litros de capacidad como mínimo, color oscuro. Serigrafiado.
MOCHILA	85	10,00 €	850,00 €		De 20 litros de capacidad como mínimo, color oscuro. Serigrafiado.
SOMBRERO DE PAJA	90	5,00 €	450,00 €		
GORRA	164	6,10 €	1.000,40 €		Alta visibilidad, color amarillo combinado con azul. Composición 46% poliéster y 54% algodón
MONO PAPEL TIPO TYVEK	160	9,50 €	1.520,00 €	EN ISO 13982, EN 13034, EN 1073-2, EN 14126, EN 1149-5, EN 14605	Cat. III, Equivalente Tyvek, Con capucha y elásticos en muñecas, tobillos, cara y cintura.
MONO	10	23,00 €	230,00 €	EN ISO 20471	Elásticos en puños y cintura, tejido exterior 50% de algodón como mínimo y el resto de poliéster, cremallera central de doble cursor, dos bolsillos, gramaje no inferior a 220 gr / m 2. Clase 3

SUMA: 81.047,35 €

Los licitadores deberán presentar los precios unitarios de cada una de las unidades de suministro indicadas anteriormente.

La ausencia de valoración de alguno de los precios unitarios por parte de los licitadores, será motivo de exclusión.

Los precios unitarios presentados no deberán ser superiores a los tipos de licitación, motivo que también produciría la exclusión del licitador.

6.- LUGAR

El suministro de los EPI se determinará en el momento de la realización del pedido y podrá ser en cualquiera de los puntos siguientes,

- Edificio Síntesis C. Pere Martell, 2 · 43001 Tarragona
- Nave Tortosa Ctra. de la Nueva Estación, 27 · 43500 Tortosa
- Nave Valls Ctra. del Plan, 233 · 43800 Valls
- Naves Reus C. de la Grasa, 14, polo. ind. Mas de Mario · 43205 Reus

7.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se prevé la posibilidad de modificar este contrato de suministro en función de las necesidades con las siguientes condiciones:

Dado que se pueden producir nuevas incorporaciones de personal, extenderse los colectivos incluidos o modificarse o ampliarse las dotaciones, dado el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente, s 'deberá tramitar la correspondiente modificación.

La modificación se tramitará antes de que se agote el presupuesto máximo aprobado inicialmente.

Las modificaciones pueden afectar, como máximo el 20% del precio inicial del contrato.

8.- DURACIÓN

1 año con 3 prórrogas previstas de 1 año más cada una, potestativas por la Diputación y obligatorias por el Contratista.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

1. Características de comodidad y adaptabilidad de los siguientes grupos de equipos ofrecidos, hasta 45 puntos.

a) Calzado, hasta 20 puntos.

Comprende: zapatos de seguridad, botas de seguridad, botas de seguridad de invierno, botas seguridad de agua, botas seguridad de nieve y botas de motosierra.

b) Textil, hasta 20 puntos.

Comprende: pantalones combinados azul / amarillo, pantalones azul taller algodón, polos manga corta amarillo / azul, polo manga corta azul, jersey manga larga amarillo / azul, jersey manga larga azul taller, cazadora forrada color azul algodón, chaqueta cortavientos, parca, impermeable , chaleco, tapabocas, guantes de piel, guantes serraje, guantes mecánico, guantes antivibración, guantes nitrilo / látex, guantes de nieve, guantes de malla, guantes dieléctricos, guantes motosierra, calcetines nieve, calcetines, mono papel tipo Tyvek, rana.

c) Complementos, hasta 5 puntos.

Conjunto arnés anticaída, auriculares auditivos, tapones auditivos, gafas panorámicas transparentes, gafas patillas transparentes, gafas patillas protección solar, mascarillas polvo, semimascara, cartucho filtrante, pantalla facial, casco, casco motosierra, casco trabajos verticales, perneras motosierra, bolsa de transporte, mochila, sombrero de paja y gorra.

Se instalarán en la sala Pau Casals del edificio Síntesis una muestra completa de los equipos de protección individual, para ser examinada por los siguientes miembros designados por el Comité de Seguridad y Salud de la Diputación de Tarragona:

- Un representante del Servicio de Prevención.
- Un representante del SAT
- Un representante del parque de las Brigadas Comarcas Norte
- Un representante del parque de las Brigadas Centro y Parque de Maquinaria
- Un representante del parque de las Brigadas Sur.
- Un representante del área de RH-OIE.

Los equipos deberán agruparse en las tres categorías anteriormente indicadas, las que se deben valorar en relación a los criterios de adaptabilidad y comodidad ¹:

Adaptabilidad:

Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.

Es decir debe presentar una adecuada adaptabilidad e integración al medio laboral.

Comodidad:

Debe responder a las exigencias ergonómicas y de la salud, es decir, debe presentar una adecuada adaptabilidad e integración al medio laboral.

Debe adecuarse al portador, tras los ajustes necesarios. En este sentido la existencia de los elementos suficientes de ajuste a la morfología del usuario es esencial.

Por cada licitador, cada una de las personas detalladas anteriormente, valorará de 0 a 20 puntos (calzado y textil) y de 0 a 5 puntos complementos, y se hará la media

aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada grupo de tipología de material suministrado (calzado , textil y complementos).

Se tendrán en cuenta para obtener la valoración de cada licitador los siguientes conceptos:

- *Calzado* : se valorarán las cualidades de los acabados, considerándose los acabados de las costuras, especialmente las interiores, forros, corte y remate de los tejidos, solidez en la unión de la suela y las plantillas interiores.
- *Textil*: se valorarán el diseño de las piezas, valorándose la comodidad, ergonomía, eficacia, funcionalidad e imagen de calidad, la resistencia de las costuras, los remates y las cremalleras, botones, bolsillos y elásticos.
- *Complementos* : se valorarán la comodidad, adaptabilidad, ergonomía, funcionalidad e imagen de calidad.

Los resultados se reflejarán en un acta que se firmará por todas del personas que hayan participado en la valoración.

1

Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Artículo 5.1.b. y 5.1.c.

INSHT (2012) Guía Técnica del Real Decreto 773/1997; pp 15-16

INSHT (2009) Equipos de protección individual. Aspectos Generales sobre la comercialización, selección y utilización. pp 14.

b) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

2. Mejor precio ofertado, hasta 55 puntos

Los licitadores presentarán su oferta en base a mediciones y precios unitarios incluidos en el punto 5 de esta memoria justificativa.

El sumatorio de este producto de mediciones por precios unitarios ofertados por el licitador, se utilizará de base para calcular la puntuación.

Se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación de este criterio:

$$\text{puntuación} = (55 \times \text{oferta más baja}) / \text{oferta que se valora}$$

La oferta económica más baja debe recibir 55 puntos.

Criterios para determinar que una oferta puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada

Según el artículo 149, de ofertas anormalmente bajas, de la ley 9/2017 de contratos del sector público, los pliegos se prevén los parámetros objetivos que deben permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormal, y que en este caso son:

- Cuando, concorra un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media aritmética la oferta de cuantía más alta cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas hay ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los que exige la LCSP

11.- PENALIZACIONES

Por el retraso total o parcial, en la entrega de los equipos, se aplicará una reducción del 10% sobre el precio unitario de los equipos no suministrados por cada día de retraso.

En el supuesto de que se den cinco incumplimientos de las condiciones del suministro, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento podrá proponer al órgano de contratación la rescisión del contrato.